



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2015-MDM

Mala, 07 de abril del 2015.

### VISTO:

El expediente N° 02840-15, de fecha 30 de marzo del 2015, que contiene la solicitud presentada por don Pedro José Chumpitaz Malásquez y doña Milagros Consuelo Yngarúca Aquino, para que se disponga la celebración de su Matrimonio Civil; e Informe N° 012-2015-RR.CC.MDM del Departamento de Registro Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, expediente N° 02840-15, de fecha 30 de marzo del 2015, que contiene la solicitud presentada por don Pedro José Chumpitaz Malásquez y doña Milagros Consuelo Yngarúca Aquino, para contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad, anexando a su solicitud todos los requisitos que para ello son exigibles, así como el pago de derecho según el TUPA vigente;

Que, se está cumpliendo con la publicación del edicto matrimonial en la vitrina mural de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, de conformidad con el Informe N° 012-2015-RR.CC-MDM de la oficina de Registro Civil, se aprecia que se ha cumplido con los requisitos señalados en el TUPA vigente de esta Municipalidad;

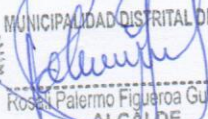
Que, estando a lo dispuesto en el Código Civil, disposiciones emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR la capacidad del contrayente don Pedro José Chumpitaz Malásquez y doña Milagros Consuelo Yngarúca Aquino, a efectos que contraigan Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Mala, para el día 24 de abril del 2015, a horas 12:00 p.m. en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Mala.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCÁRGUESE a la oficina de Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rosal Palermio Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe